**RESOLUCIÓN CGR Nº 1020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA *"ADQUISICIÓN DE SELLOS"*, PAC N° 29/22, ID N° 409.386.**

Asunción, 03 JUL. 2023

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 2051/03, el Decreto Nº 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 214/22,194/23, 314/23 y 352/23, la Nota CGR/DOC N° 10/23, el Acta de Apertura de fecha 10 de abril de 2023, el Informe de Evaluación de fecha 26 de abril de 2023, el Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 200/23, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58/23; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR Nº 214 del 25 de febrero de 2022, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual está incluido el PAC N° 29/22 *"Adquisición de Sellos – Ad Referéndum"*, a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa conforme al Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR Nº 194 del 15 de febrero de 2023 se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 214/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" Y LA RESOLUCIÓN CGR N° 789/22 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CGR N° 214/22..." Y SE AUTORIZA LA MIGRACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL PAC 2022 AL EJERCICIO FISCAL 2023"*.

Que, por Resolución CGR Nº 314 del 16 de marzo de 2023 *"...SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, PREVISTOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PENDIENTES DEL PAC 2022 Y EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*.

Que, por Resolución CGR Nº 352 del 30 de marzo de 2023 *"...SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA VARIOS LLAMADOS, CONVOCADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DISPONE QUE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN CGR N° 314/23, FORMARÁN PARTE DE LAS EVALUACIONES"*.

Que, por Nota CGR/DOC N° 10 del 08 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la *"Adquisición de Sellos"*, previsto como PAC N° 29/22, ID N° 409.386, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de abril de 2023, se dejó constancia de la presentación de las ofertas de las firmas *"SETEL SA, CARIMBOS IND. Y COM. SRL, GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ, NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ"*.

...///

**RESOLUCIÓN CGR Nº 1020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA *"ADQUISICIÓN DE SELLOS"*, PAC N° 29/22, ID N° 409.386.**

*///...*

Que, por el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de abril de 2023, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación en los siguientes términos: *"De conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° Criterio de Adjudicación, que establece: "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como más bajo", considerando además lo dispuesto en el Art. 8° del mismo cuerpo legal. Y en atención al análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente informe de evaluación, al sistema de adjudicación por el total y conforme al análisis realizado a la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Sellos" – PAC N° 29/2022 – ID N° 409.386, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación: Oferente NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez...".*

Que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la formalización de la Contratación queda de la siguiente forma: *"...La convocante formalizará la contratación mediante: ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS: PLURIANUAL, MONTO MÍNIMO: GS. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil), MONTO MÁXIMO: GS. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones). La vigencia del contrato será de 24 meses, desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, firmada por ambas partes".*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 200 de fecha 29 de mayo de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: *"...corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de "Adquisición de Sellos" PAC N° 29/22 – ID N° 409.386, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Resolución de la máxima autoridad institucional y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas acompañado de la documentación correspondiente...".*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58/23, se certifica la previsión del monto de Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) para la adquisición *"Adquisición de Sellos",* PAC N° 29/22, ID N° 409.386, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"* prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

DESPACHO

*...///*

**RESOLUCIÓN CGR Nº 1020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA *"ADQUISICIÓN DE SELLOS"*, PAC N° 29/22, ID N° 409.386.**

*///...*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las* actividades *de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** **Adjudicar** a la firma *"NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez"*, la Contratación Directa (CD) convocada por la Contraloría General de la República, para la *"Adquisición de Sellos"*, PAC N° 29/22, ID N° 409.386, por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil (₲ 12.500.000), y monto máximo de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de una Orden de Compra Plurianual, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra, suscripta por ambas partes, supeditando la continuidad de la contratación durante los años 2024 y 2025 a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal respectivo.

**Artículo 2º** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y a proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º** **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Artículo 4º** **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo 5º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

DESPACHO

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**
**Contralor General**
**de la República**

CDBA/Ñ/es